

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



JUAN CARLOS VIDAL VARGAS
DIRECTOR ZONAL NORTE(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV

DISTRIBUCIÓN:

- Daniel Talma Meneses ([REDACTED])
- Subdepto. Gecom DZN.
- Subdepto. Gecom Iquique (expediente de Convenio del Prestador)
- Oficina de Partes(Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008